Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno

EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/002/2022 y su acumulado

ACTORES: Regina Encinos Méndez y Reynaldo Gómez Méndez

AUTORIDAD RESPONSABLE: Concejo Municipal de Oxchuc, Chiapas, a través de su Presidente Concejal

Tercero Interesado: Partidos Políticos y Público en General.

ACTUACIONES

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a uno de julio dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el mismo día, por el **Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de G. Bátiz García,** en el expediente al rubro indicado; en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas del día en que se actúa**, la suscrita actuaria del Tribunal Electoral del Estado, procedo a **notificar** a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **cédula** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando en ambas copia autorizada del acuerdo; lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita actuaria para constancia. **Doy fe**.

Licenciada Claudia Cecilia Estrada Ruíz
Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS ACTUARIO

El uno de julio de dos mil veintidós, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** con lo siguiente: **1)** oficio suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, número CEDH/DAJ/032/2022, de treinta de junio y recibido en la Ponencia a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos, el uno de julio del año en curso, constante de tres fojas útiles y anexo consistente en copia simple de oficio CEDH/VAROCO/429/2022, constante de tres fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de julio de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede del oficio de referencia, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

ÚNICO. Recibido. Téngase por recibido, el oficio signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; constante de tres fojas útiles; y anexo consistente en copia simple de oficio CEDH/VAROCO/429/2022, constante de tres fojas útiles.

Se mandan a **agregar** a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda; y se toman en cuenta sus manifestaciones.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Ornelas Paz

ACTUACIONES